**JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO NRO. 80 - SECRETARÍA ÚNICA**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 80, a cargo del juez subrogante Dr. Pablo Candal, Secretaría Única a cargo del Dr. Nicolás Roberto Faelli, sito en Paraná 520 Piso 2º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados "REGOURD, ESTEBAN JAVIER c/ LUNAPLAST S.A. Y OTRO s/DESPIDO", Expte. N° 3040/2018, hace saber el inicio de procedimiento de Subastas Electrónicas Judiciales aprobado por Acordada N° 15/2025 (C.S.J.N.). en el Portal htpps://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar, por intermedio de la Martillera Pública PAOLA VANESA ÁVILA, CUIL 27-24004408-6, con domicilio en Talcahuano 479, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 11-6569- 4800, correo electrónico pao.avi@hotmail.com, sobre las Marcas embargadas 1) GROSSO: marca tipo Mixta, Clase 28. Titular vigente: LUNAPLAST S.A. (100 %). Resolución vigente N° 2.941.655, de fecha 30/05/2018. Vencimiento informado por el INPI: 11/06/2028, 2) LUNA PLAST: marca tipo Mixta, Clase 28. Titular vigente: LUNAPLAST S.A. (100 %). Resolución vigente N° 2.907.275, de fecha 18/09/2017. Vencimiento informado por el INPI: 06/02/2027, 3) LUNAPLAST: marca tipo Denominativa, Clase 28. Titular vigente: LUNAPLAST S.A. (100 %). Resolución vigente N° 2.941.651, de fecha 30/05/2018. Vencimiento informado por el INPI: 11/06/2028, 4) LUNI BLOCCOS: marca tipo Denominativa, Clase 28. Titular vigente: LUNAPLAST S.A. (100 %). Resolución vigente N° 3.253.527, de fecha 04/01/2022. Vencimiento informado por el INPI: 12/01/2032. En el caso de la marca GROSSO, por tratarse de una marca mixta, se incorpora a continuación la reproducción gráfica que surge del informe emitido por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), a los fines de su correcta individualización. La venta se realizará sin base, AL CONTADO y al mejor postor. La comisión de la Martillera será del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el precio de venta, conforme lo dispuesto en el auto de fecha 6 de octubre de 2025. La Subasta tendrá una duración de diez días hábiles (10). Fecha de inicio: 30 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs. Fecha de finalización: 15 de diciembre de 2026 a las 10:00 hs., pudiendo extenderse en el supuesto del art 22 del Reglamento. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre empadronado en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, e inscripto en esta subasta, con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles del comienzo del acto (fecha máxima de inscripción de postores: 25 de noviembre de 2026 hasta las 10:00 hs.). Hácese saber al adquiriente, que dentro del quinto día de aprobado el remate, deberá depositar en autos el saldo de precio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Una vez finalizada la subasta deberá abonar: a) 30% de la seña determinada por V.S. en la cuenta de autos cuenta EN PESOS n° 608013499369, CBU 0290075900339134909364, SUCURSAL TRIBUNALES BANCO CIUDAD, b) 3% correspondiente a la comisión de la martillera en la cuenta EN PESOS a su nombre 5120-508863/1 CBU 0140042703512050886312 alias GATA.LANA.MEDICO SUC. 5120 BANCO PROVINCIA (CAJA DE AHORRO EN PESOS) y; c) 0,25% de arancel de la C.S.J.N. según Acordada 10/99 en la cuenta corriente especial N° 15923/ PJN-0500/335- "Corte suprema de la Justicia de la Nación Dir. Adm. Dep. acord.10/99" CBU: 0290005610000000152389. Hágase saber que la cesión del acta de adjudicación, toda vez que no se encuentra prevista en el Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, no corresponde su autorización. El vencedor en la subasta deberá presentar ante autoridad judicial competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización, la siguiente documentación: comprobantes de inscripción a la subasta, constancia del Código de Postor a fin de acreditar su condición de comprador de la subasta electrónica y toda documentación que, a criterio de la autoridad judicial, sea necesario acreditar. Además, deberá ratificar el domicilio oportunamente informado o constituir uno nuevo. CABA,

26 de octubre de 2026.- Dr. Pablo Candal, Juez subrogante – Dr. Nicolás Roberto Faelli, Secretario.
PABLO CANDAL Juez - PABLO CANDAL JUEZ SUBROGANTE

e. 29/10/2026 N° 80608/26 v. 29/10/2026

***Fecha de publicacion:*** *29/10/2026*